



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, MAYO 17 DE 2018.

**EXENTO N° 2125/ VISTOS:
IDDOC 294897**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 905 de fecha 16 de mayo de 2018 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de fecha 16 de agosto de 2017 de la **Jefe Social Provincial Valdivia de la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, donde solicita subvención municipal.

3.- Decreto Exento N° 5081 de fecha 20 de diciembre de 2017, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2018 para la adquisición de canastas de alimentos, medicamentos, pañales, ayudas técnicas, gastos de movilización y otras necesidades propias del adulto mayor que participan en el Programa de atención domiciliaria de los Adultos Mayores más vulnerables y de escasos recursos de la Comuna.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 641 de fecha 17 de mayo de 2018, la entrega de subvención a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO Filial Valdivia** por un monto total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



CONVENIO N° 641

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 17 de mayo 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4** con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, la "**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**", RUT N° **81.496.800-6**; representada legalmente por don **JUAN CRISTÓBAL ROMERO BUCCICARDI**, RUT **9.991.198-0** y la Jefe Social Filial Valdivia doña **CLAUDIA ANDREA RUIZ SILVA**, Run N° **14.344.962-9**, con domicilio en calle **René Schneider** N° **229** en la ciudad de **Valdivia**, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo**, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del Programa **PADAM**, Atención domiciliaria de los Adultos Mayores más vulnerables y de escasos recursos de la Comuna.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo** Filial Valdivia:

- a) Destinará a uno o más profesionales (Asistentes Sociales) como Jefe de Programas Sociales y Voluntarios de la Comuna, para realizar visitas domiciliarias a quienes cumplan con los requisitos del Programa, para proporcionar atención a los Adultos Mayores que se encuentren en precarias condiciones económicas y más desposeídas de la comuna.
- b) Evaluación y detección de necesidades, intervención a través de redes de apoyo de acuerdo a sus carencias.
- c) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- d) Destinará al Jefe de Programas Sociales tres veces al mes para el cumplimiento de sus funciones en la zona.
- e) Entregará de manera anual un informe estadístico de las actividades y atenciones realizadas.

Cuarto : La **Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar la adquisición de canastas de alimentos, medicamentos, pañales, ayudas técnicas, gastos de movilización y otras necesidades propia del adulto mayor. Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la **Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo** un aporte por la suma de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Séptimo : La Fundación beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **12 de diciembre de 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo : La rendición debe efectuarse con documentación auténticos (original) que acredite el uso de los recursos, **Facturas o Boletas, EMITIDAS** a la **Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo**, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Noveno : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso la **Fundación de Beneficencia Hogar De Cristo** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Fundación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

CLAUDIA ANDREA RUIZ SILVA
JEFE SOCIAL PROVINCIAL
PROVINCIA VALDIVIA
TEL: 569 9556 8929
mailto:car@fundecristo.cl

Claudia Ruiz
CLAUDIA ANDREA RUIZ SILVA
REPRESENTANTE FUNDACIÓN



[Handwritten signature]
OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

